203.31.02.

Octubre de 2026.

Doctora
MARISOL MARTINEZ
Alcaldesa Municipal

Cordial saludo

ASUNTO: VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN LAS SOLICITUDES DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1090 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023.

En atención a la expediente de contratación radicado por la dependencia contentivo de los estudios previos y demás documentos requeridos, según modalidad de contratación; a fin de verificar la legalidad de las solicitudes, en el marco de las competencias del Departamento Administrativo Jurídico, se procede a verificar que se encuentre plasmada la necesidad en el PAA, que los documentos estén completos y se ajusten a las disposiciones legales, en virtud de la necesidad identificada y descrita por parte de Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional – Dadi, responsable y líder de la necesidad, observando lo siguiente:

Modalidad de Contratación:

El contrato estatal se encuentra reglamentado dentro del marco del Estatuto General de Contratación Pública, y su naturaleza jurídica está claramente establecida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual define:

"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…)"

Así pues, la celebración del contrato en consideración a su cuantía debe formalizarse a través de las modalidades de la contratación directa, pues así lo dispone el Artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007, cuyo tenor literal es el siguiente:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(…)

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"

A su vez se observa que el valor establecido por la dependencia para el proceso, se encuentra acorde con la modalidad de contratación de acuerdo con la certificación de cuantías para la vigencia 2025 emitida por la Directora del Departamento Administrativo Jurídico el 26 de diciembre de 2024.

Por lo anterior, este Departamento considera que la modalidad de selección indicada por la dependencia es acorde y se encuentra establecida en la Sección 1 Modalidades de Selección 2 Selección Abreviada del Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Contratación de Menor Cuantía.

Ahora bien, se recuerda que el Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales de guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La dependencia gestora ha presentado en el expediente, como necesidad los siguientes criterios:

OBJETO: CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS GENERALES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, COMPUESTO POR LOS RAMOS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, EQUIPO Y MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES ESTATALES Y AUTOMÓVILES, DESTINADOS A SALVAGUARDAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD PATRIMONIAL Y OPERATIVA DE LOS BIENES, ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO O DE AQUELLOS BAJO SU RESPONSABILIDAD, TENENCIA, CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN O CONTROL, FRENTE A LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y MISIONALES.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato se contará desde la suscripción del acta de inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución aplicables, y terminará el 30 de noviembre de 2026. Durante este plazo se deberá cumplir la expedición y entrega de las pólizas y las demás prestaciones exigibles en dicho período.

Vigencia de las pólizas: Las pólizas que conforman el programa de seguros tendrán una vigencia de ciento trece (113) días calendario, contados desde la fecha y hora de inicio de cobertura expresamente señaladas en cada póliza y coordinadas con el acta de inicio. La terminación del plazo contractual el 30 de noviembre de 2026 no reduce ni extingue esta cobertura. La aseguradora conservará las obligaciones derivadas de las pólizas durante su vigencia y las relativas a los siniestros amparados, de conformidad con las condiciones del seguro y los términos legales aplicables. La adjudicación o la expedición de la póliza no sustituirán la fecha y hora pactadas para el inicio de cobertura.

EL VALOR: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($257.944.682) incluido IVA, y los pagos que realizará EL MUNICIPIO se imputarán con cargo al siguiente rubro presupuestal 2.1.2.02.02.007.71359.07.04.001 – 1739 denominación "Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles", de la vigencia fiscal 2026.Tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3998 de septiembre 28 de 2026, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda (DAH). En el pago serán incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar.

MUNICIPIO DE CANDELARIA PRESUPUESTO PROGRAMA DE SEGUROS 2026			
GRUPO	**RAMO**		**PRIMA + IVA**
GRUPO UNICO	DAÑOS MATERIALES	$	73.451.296
	AUTOMOVILES	$	37.259.748
	MANEJO OFICIAL	$	24.263.723
	RESP.CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$	4.847.859
	EQUIPO Y MAQUINARIA	$	2.554.841
TOTAL		**$**	**142.377.468**

FORMA DE PAGO: El municipio de Candelaria pagara al contratista el valor del contrato en una UNICA cuota, previa presentación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato y pago de la seguridad social.

PARAGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como son, entre otros, la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando aplique.

De la documentación adjunta:

- ✓ Hoja de Ruta
- ✓ Estudio previo
- ✓ Estudio del sector
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Certificado banco de proyectos

La responsabilidad de elaborar los estudios previos y los estudios del sector contenidos en el mismo, corresponde única y exclusivamente a la dependencia que los elaboró, que para este caso es Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional – Dadi, el cual fue allegado diligenciado y firmado por la dependencia.

A su vez se observa que la Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional – Dadi, elaboró una matriz de riesgo, en la cual se evaluaron los riesgos conforme al contrato a celebrar y la necesidad descrita, siendo el responsable de la información diligenciada previamente en la misma como líder de la necesidad, por cuanto la Departamento Administrativo Jurídico es responsable del control de legalidad de la minuta acorde a los requisitos señalados en la Ley y sus Decretos reglamentarios.

El certificado de disponibilidad presupuestal debe ser emitido por el Departamento Administrativo de Hacienda (DAH), asegurando la existencia de los recursos económicos necesarios para asumir las obligaciones derivadas del contrato. Corresponde a la dependencia solicitante gestionar su obtención e integrarlo al expediente, debidamente diligenciado y firmado. Por su parte, el Departamento Administrativo Jurídico tiene la responsabilidad de verificar que este requisito cumpla con las disposiciones establecidas en la normativa aplicable.

Finalmente, respecto a los documentos del contratista, la dependencia solicitante es responsable de recopilar y verificar la completitud del expediente, confirmar la veracidad de los documentos que soportan el expediente, y asegurarse de que estos estén debidamente diligenciados y firmados.

Por su parte, el Departamento Administrativo Jurídico se encarga de revisar que la carpeta contractual cumpla con la normatividad vigente y aplicable a la modalidad, así como el verificar el cumplimiento de los requisitos legales a la luz de lo establecido en los documentos y estudios previos realizados por la dependencia, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

Por lo anterior, el Departamento Administrativo Jurídico - Oficina Técnica de Contratación Estatal, previa verificación de que la necesidad está debidamente consignada en el PAA y que los documentos requeridos se encuentran ajustados a las disposiciones legales vigentes, concluye que el proceso de selección abreviada estructurado por la dependencia se adecúa a la normatividad aplicable, resultando procedente dar continuidad al mismo en los términos establecidos en el Manual de Contratación.

Cordialmente,

LUZ MARINA LÓPEZ CAMAYO
Jefe Oficina Técnica de Contratación Estatal

Anexo: Cero (0) folios
Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Archivo de Gestión

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Tatiana Dominguez Pizara	Profesional de Apoyo	
Elaboró	Tatiana Dominguez Pizara	Profesional de Apoyo	
Revisó	Luz Marina López Camayo	Jefe de Oficina -Técnica de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			